



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	SOLUTIONS & BUSINESS CONSULTING S.A.S. GIRLESA TINOCO NARANJO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00493 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. La apoderada, deberá informar si el correo electrónico que aporta con la demanda es el que se encuentra registrado ante el SIRNA, para efectos de notificaciones judiciales, que se requieran.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el numeral 5 del Decreto 806 de 2020, el correo electrónico indicado dentro del poder, deberá coincidir con el que aparece inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

2. Deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Compañía Consultora y Administradora de Cartera C.A.C. abogados S.A.S., como sociedad apoderada general de la sociedad demandante.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 202

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de diciembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4505da2da9869b5ed14710b9aacddf623dd7fcf5244cecf41821688fd6e40b4

Documento generado en 10/12/2021 01:06:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**